

**PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA
No 111 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL ICFES y SK PARTNERS, LLC**

GIOCONDA PIÑA ELLES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580 de Turbaco, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante resolución 330 del 23 de marzo de 2010 y debidamente posesionada mediante acta 177 del 24 de marzo de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 000578 del 25 de octubre de 2011 en el artículo 3 numeral 1, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, **RICHARD JOSEPH SHAVELSON**, identificado con el pasaporte No 056723107 de San Francisco – California y **AMY ANNE KURPIUS**, identificada con la licencia de conducción No A7959 de California, representantes de **SK PARTNERS, LLC**, empresa de responsabilidad limitada, con número de identificación tributaria 80-0576091, registrada el 11 de marzo de 2010 en la secretaría de estado del estado de california, con sede central en Menlo Park, California 94025, hemos acordado celebrar la presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica No 111 del 4 de marzo de 2011, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 4 de marzo de 2011 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica No. 111 con **SK PARTNERS, LLC**, cuyo objeto es “SK PARTNERS, LLC se compromete a prestar al ICFES los servicios de asistencia técnica para revisar, asesorar, evaluar y brindar recomendaciones sobre el diseño y desarrollo de los marcos de referencia y especificaciones de los exámenes SABER 11º y SABER PRO, así como para la construcción de ítems y tareas de evaluación de las pruebas que conforman dichos exámenes”. **2)** Que el Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica No 111 de 2011 en la **CLÁUSULA SEXTA- DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN**, estableció que: “Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2011, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato”. **3)** Que mediante solicitud de modificación, adición, o prórroga al contrato, la Dirección de Evaluación solicita la prórroga del contrato de prestación de servicios de asistencia técnica No 111 hasta el 31 de enero de 2012. **4)** Que la Dirección de Evaluación sustenta su solicitud indicando: *“Actualmente, el ICFES requiere contar con el análisis, evaluación y recomendaciones que surjan a partir del análisis de los resultados de los pilotajes de los exámenes SABER 11 Y SABER PRO, por parte de SK PARTNERS LLC, realizado en los meses de octubre y noviembre de 2011. El tiempo que tarda el ICFES en realizar la lectura óptica de las hojas de respuesta de este examen fue mayor al inicialmente contemplado, puesto que el volumen de trabajo que implicó la lectura de la aplicación piloto y muestral del examen SABER 5 Y 9 significó un retraso en la lectura de las aplicaciones que se tenían contempladas para noviembre de 2011. Es debido a esto que el tiempo inicialmente contemplado por la Dirección de Evaluación en los términos iniciales del contrato para que SK PARTNERS LLC analizara los resultados de las aplicaciones de los exámenes SABER 11 Y SABER PRO supera el plazo de ejecución del contrato, por lo que se cree conveniente ampliar este tiempo para garantizar la calidad del proceso de retroalimentación que surten los documentos elaborados en el proceso de diseño de instrumentos de evaluación a partir de las recomendaciones a los resultados de las pruebas piloteadas, en este caso marcos de referencia y propuestas de especificaciones de las*

ASER




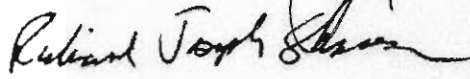
Prosperidad
para todos

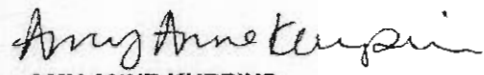
PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA No 111 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL ICFES y SK PARTNERS, LLC

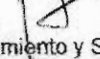
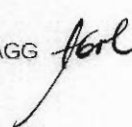
pruebas de competencias genéricas y específicas comunes por área... 5) Que teniendo en cuenta las razones expuestas, se considera pertinente prorrogar el presente contrato hasta el 31 de enero de 2012, tiempo en el cual se espera que SK PARTNERS LLC revise y brinde recomendaciones al ICFES sobre los resultados obtenidos en los pilotajes de octubre y noviembre de los exámenes SABER 11 Y SABER PRO. CLÁUSULA PRIMERA: Se prorroga la duración del contrato y el plazo de ejecución contenido en la cláusula sexta del contrato 111 de 2011 hasta el 31 de enero de 2012, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. CLÁUSULA SEGUNDA: Esta prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. El pago de los derechos de publicación de la prórroga en el Diario Único de Contratación estará a cargo del ICFES. CLÁUSULA TERCERA: La presente prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios de asistencia técnica No 111 del 4 de marzo de 2011. Las demás cláusulas del contrato conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

09 DIC. 2011


GIOCONDA PIÑA ELLES
Secretaría General
ICFES


RICHARD JOSEPH SHAVELSON
Representante Legal
SK PARTNERS


AMY ANNE KURPIUS
Representante Legal
SK PARTNERS

Vo Bo.: Dirección de Evaluación 
Vo.Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG 
Elaboró: DIANA CAROLINA TOVAR ACERO